



Por Una Educación Auténticamente Democrática

¡ORIENTADORES DE COLOMBIA, UNIOS!

“El ser humano sabe hacer de los obstáculos nuevos caminos porque a la vida le basta el espacio de una grieta para renacer”. E. Sábato.

En el punto 9º de los acuerdos firmados, entre FECODE y el Gobierno de Colombia, renace la esperanza de los orientadores de Colombia al lograr, hombro a hombro, con el magisterio presidido por FECODE, las seis (6) horas de trabajo dentro del plantel y dos(2) por fuera del mismo. Es una grieta, parafraseando a Sábato, que se le abre al régimen neoliberal, para posibilitar el renacer de una búsqueda de más de 15 años.

En el acuerdo, el Ministerio de Educación se compromete “en el término de dos (2) meses a expedir una directiva que aclare y precise las funciones de los docentes orientadores, con el objetivo de evitar que éstos tengan funciones administrativas. Adicionalmente, se establecerá que el tiempo que dedicarán los docentes orientadores al cumplimiento y ejecución de las actividades y funciones de su cargo será como mínimo de 6 horas diarias (...) los docentes orientadores podrán cumplir el tiempo restante de la jornada laboral fuera del establecimiento educativo (...)

Ver video: Tema "Docentes Orientadores" haciendo clic en el siguiente link:
<https://www.youtube.com/watch?v=wypQyTyl4MA&t=4s>

El contenido del este punto fue discutido en la Comisión de Relaciones Técnicas, conformada a partir de la radicación del Pliego de Peticiones (28 de febrero 2017) y constituida por miembros del Comité Ejecutivo de FECODE, integrantes del CEID nacional, los asesores de FECODE y funcionarios del Ministerio de Educación. Con la lucha del magisterio, a través del paro de 37 días, logramos dentro de los 24 puntos, resolver uno de los problemas más sentidos de los orientadores de Colombia: **la jornada escolar de seis horas dentro del plantel y dos afuera**, como los demás docentes.

Vale la pena recordar que esta lucha comenzó en el año 2002, fecha en la que fue promulgado el Decreto 1850 definiendo horarios y otros aspectos. Desde ese entonces, los docentes orientadores de Bogotá emprendimos una lucha organizada constituyendo las Mesas Locales de Orientación, una Mesa Distrital y una comisión tripartita: ADE, Secretaría

de Educación y cuatro orientadores (Gloria Zapata, Piedad Paz, Roberto Perdomo y José Israel González). De ese movimiento, acompañado de seminarios de profundización, conferencias con abogados e investigadores, reuniones en la JUDI (hoy reactivada con los acuerdos del paro en el punto 13), con la SED, con el MEN, con organismos de control, con un fallido Acuerdo presentado al Concejo de Bogotá, con Derechos de Petición, tutelas, trasladados, amenazados, con una demanda al Decreto 1850 (hecha por FECODE), con encuentros semanales de las Mesas Locales, la Mesa Distrital, con la decisión consciente, participativa, sincera y honesta de los colegas orientadores, avanzamos al seminario distrital: *La Orientación Escolar, una necesidad relevante en Colombia*, simbolizando la culminación de una etapa de esa lucha, conquistando la expedición de la *Carta Pedagógica* dirigida a los rectores de los colegios, para que de manera concertada pudiésemos laborar seis (6) horas dentro del colegio y dos por fuera.

Hacemos esta apretada recapitulación, llamando la atención de todos los docentes orientadores acerca del valor histórico, político, emocional y laboral que tiene el acuerdo firmado el 16 de junio de 2017, entre FECODE y el Gobierno Nacional. Han sido 15 años de resistencia continua, de la mayoría de nosotros, por impedir la implantación de las 8 horas. Tres lustros que nos han costado sufrimiento, lagrimas, angustia, vilipendio, críticas infundadas, traslados, insultos, procesos disciplinarios, amenazas, traslados, reposo en clínicas psiquiátricas, medicación, retiros del ejercicio por enfermedad y por aburrimiento. Por eso compañeros la invitación es a que, cada uno de nosotros, en el lugar de trabajo, con nuestro modo de lucha, con la dignidad que nos distingue y con la autoridad ética y moral que nos identifica, hagamos valer este punto del acuerdo en particular y los 24 en general. Los acuerdos son legítimos y tienen fuerza de Ley, de ahí que no podemos permitir su desconocimiento, como tampoco podemos aceptar la generación de desconfianza hacia ellos y hacia la FECODE.

El magisterio organizado y combativo ya hizo lo suyo sin que ello signifique que descuide la vigilancia en el cumplimiento de lo acordado. FECODE y el Gobierno Nacional seguirán reuniéndose para darle cumplimiento a los términos de lo firmado.

La Comisión de Relaciones Técnicas seguirá ocupándose de la situación de los Orientadores en cuanto a funciones, el número de estudiantes que sin duda dependerá de la financiación del Sistema General de Participaciones, mediante la Reforma Constitucional, para nombrar más docentes, directivos, administrativos y docentes orientadores.

Los Profes, teniendo en cuenta, tanto los niveles promedio de La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos –OCDE- para los indicadores del tamaño de la clase, como el conjunto de hallazgos identificados en los principales estudios hechos al respecto, consideramos que se podrían considerar la siguiente propuesta:

- Establecer una relación técnica máxima entre Docentes Orientadores y Estudiantes, de 250 estudiantes por 1 docente orientador, habida cuenta de que en los países OCDE esta relación, equiparable a la de Estudiantes por Docentes de Apoyo, corresponde a alrededor 154 estudiantes por docente de apoyo (TALIS citado supra).

Para claridad de todos, el ministerio de Educación no tiene mesas paralelas, ni funcionarios por separado para atender solicitudes particulares relativas a lo acordado, todo se tramita, como se ha hecho, en la comisión de Relaciones Técnicas compuesta por MEN, FECODE, Asesores y CEID nacional.

Sobre el Decreto 490 de 2016

El punto 7 de los acuerdos también tiene relación con el quehacer de Orientación Escolar. Se suprime la figura de Líder de Apoyo, algo que algunos colegas ingenuamente celebraron como una alternativa ignorando su nefasto impacto. La Comisión FECODE, CEID nacional, asesores de FECODE y funcionarios del MEN logramos llegar al acuerdo de suprimir esa figura y que los docentes nombrados bajo esta denominación, serán reubicados como docentes de aula. Igualmente, se aclarará que los docentes de aula también desarrollarán en sus áreas de conocimiento proyectos pedagógicos, según la Ley 115 de 1994. En el acuerdo quedó estipulado que se definirá conjuntamente la figura de docente de aula y docente orientador y se tomará como punto de partida las propuestas presentadas por FECODE.

En el punto de **Jornada Única** y cobertura de preescolar, los docentes orientadores, desde nuestro saber disciplinar y pedagógico, sobre la base de nuestra experiencia y con las herramientas conceptuales y metodológicas podemos aportar muchos elementos en los momentos en que se aborden estas y otras situaciones expresas en los acuerdos.

Maestros y maestras **Orientadoras**, Freire planteó que “la educación puede ser emancipadora, si se asume como praxis- reflexión y acción de los hombres y mujeres sobre el mundo para transformarlo”, esto es sin duda, la contribución que ustedes han hecho y harán en su práctica pedagógica y educativa en las Instituciones Educativas del País.

ANNIE MEZA
Docente orientadora
ameza65@gmail.com

JOSÉ ISRAEL GONZÁLEZ
Docente orientador
ocavita@yahoo.com

DEICY SANDOVAL
Docente Orientadora
madyarcel@gmail.com

OVER DORADOCARDONA
Ejecutivo de FECODE
overdocar.colon@gmail.com

Bogotá, julio 5 de 2017